



ESCUELA
DE GOBIERNO
LOCAL



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proceso presupuestal – Fondos de Desarrollo Local

1. Estructura Administrativa
2. Marco Normativo y aspectos generales
3. Presupuesto General
4. Presupuesto Distrital
5. Principios del Sistema presupuestal
6. Composición del presupuesto
7. Programación Presupuestal
8. Ejecución Presupuestal
9. Modificaciones presupuestales
10. Vigencias futuras
11. Fuentes de financiación
12. Cierre Presupuestal
13. Aspectos a mejorar

Estructura administrativa del Distrito Capital

SECTOR CENTRAL

(Cabezas de Sector / Soporte Técnico)

Gestión Pública

Gobierno

Seguridad, Convivencia y Justicia

Hacienda

Planeación

Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Educación

Salud

Integración Social

Cultura, Deporte y Recreación

Ambiente

Movilidad

Hábitat

Mujeres

Sector de Gestión Jurídica

SECTOR DESCENTRALIZADO

Fondos
(FCS-FONCEP-FFDS) A

Unidades Administrativas
Especiales
(UAECD-UAERMV-UAESP)

Institutos
(IDPAC-IPES-IDT-IDEP-IDIPRON-IDRD-
OFB-IDPAC-FGAA-IDARTES-IDIGER-CVP)

EMPRESAS SOCIALES DEL
ESTADO
(3er Nivel- 2do Nivel- 1er Nivel)

Empresas Industriales y
Comerciales del Estado. v

Sociedades

Empresas de Servicios Públicos

Ente Universitario Autónomo

SECTOR LOCALIDADES

20 LOCALIDADES

Estructura administrativa del Distrito Capital / Estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno

SECTOR CENTRAL

Secretaría Distrital de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL

SECTOR LOCALIDADES

FONDO DE DESARROLLO LOCAL

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

ALCALDE (SA) LOCAL

Patrimonio propio/Personería Jurídica

Autoridad Local Elección popular

- Dependencia de la SDG. Sede de trabajo. Ac.26/72-Ac.2/92.
- Apoya la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes Locales.
- Tiene funciones misionales, administrativas y de coordinación de niveles.
- Tiene dos grupos de trabajo, liderados por profesionales con funciones de coordinación. Res. 920 de 2001.
- Los funcionarios de las AL pertenecen a la planta global de personal de la SDG
- El nominador es el Secretario de Gobierno.

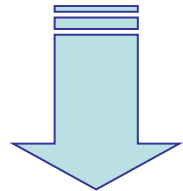
- Autoridad Local (policiva, administrativa, política)
- Representante legal del FDL por delegación del Alcalde Mayor.
- Único directivo de la alcaldía local. Pertenec a la planta global de personal de la SDG, cargo de libre nombramiento y remoción.
- Elección indirecta (terna conformada por la JAL, designa el Alcalde Mayor)
- No es funcionario de período.

Procesos = Funciones Alcaldes Locales y Alcaldías

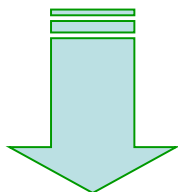
ALCALDES LOCALES



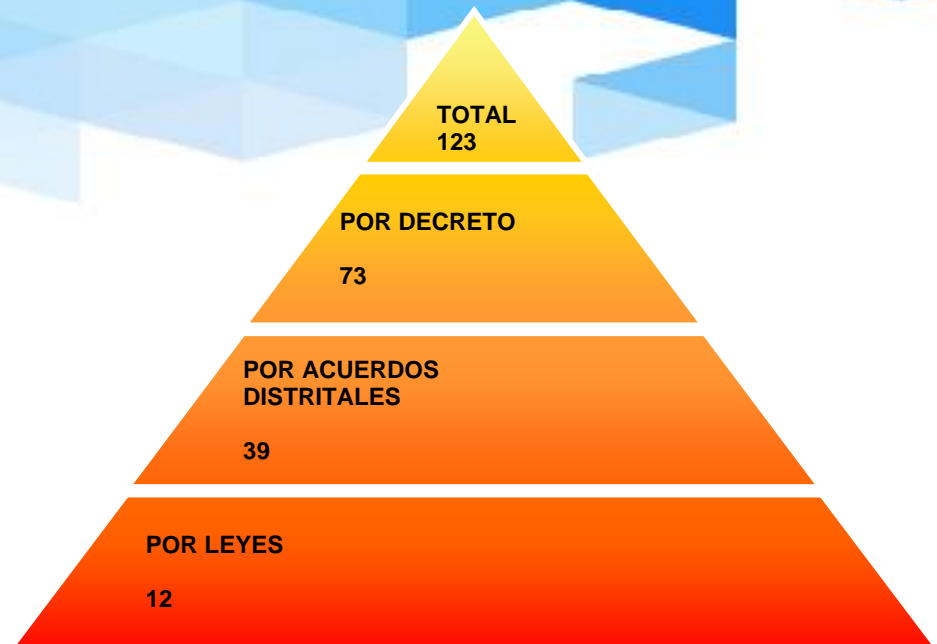
153 FUNCIONES



30 FUNCIONES PARTICIPACION EN INSTANCIAS DE COORDINACIÓN



Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local



MAPA DE PROCESOS



Gestión Normativa y Jurídica Local (IVC-EP-Ecio)

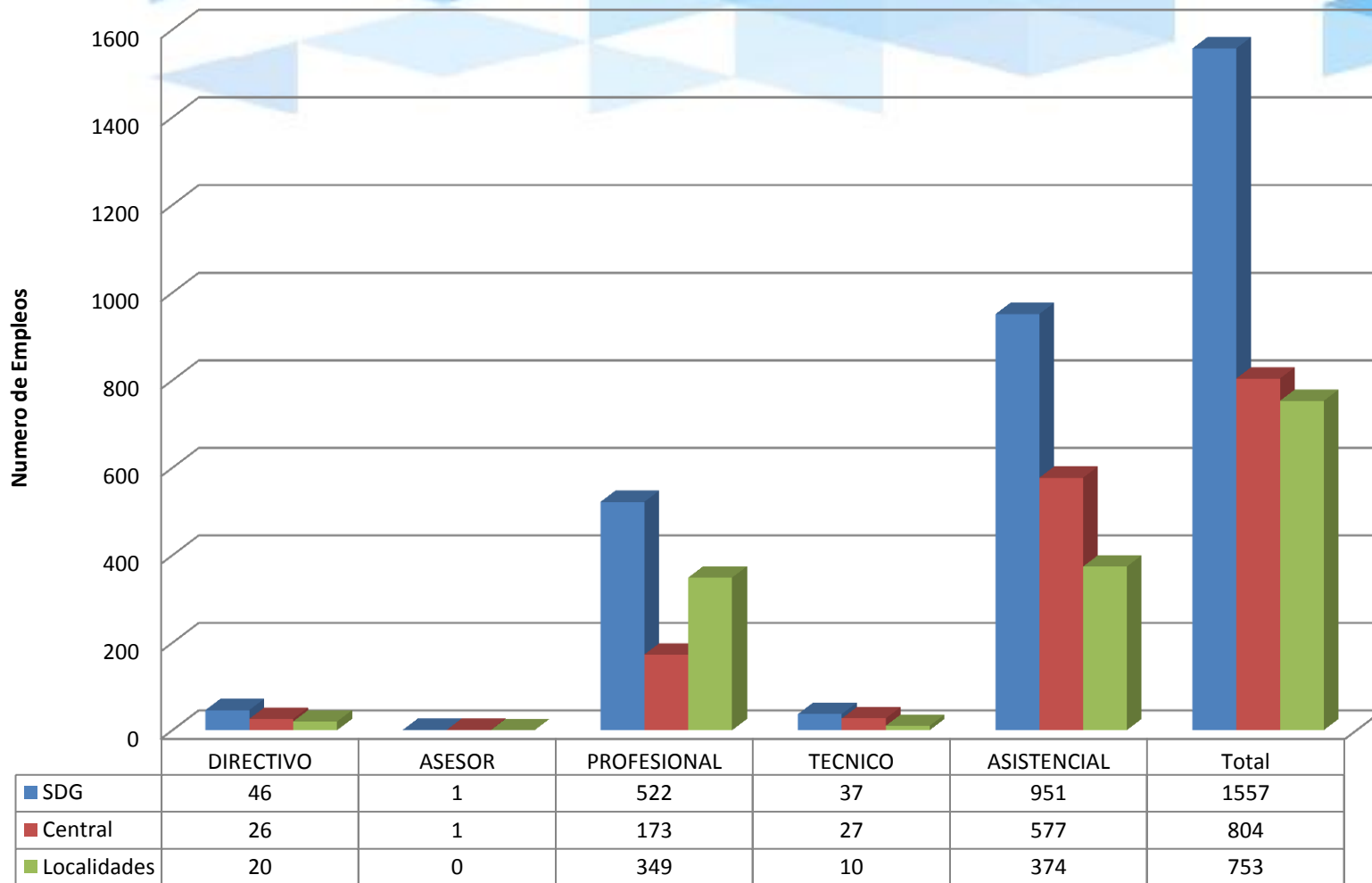
Gestión para la Convivencia y Seguridad Integral (IP-UMC-CDJ)

Gestión para el Desarrollo Local (FDL-GAR)

Agenciamiento de la Política Pública (Intervención sectorial)

Planta global de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno

Distribución de Empleos SDG



Marco normativo distrital y aspectos generales

Estatuto
Orgánico
de
Bogotá

Régimen Especial para el Distrito Capital de
Bogotá

Decreto
Ley
1421 de
1993



Acuerdo
20/96



Decreto
714/96

Decreto
372 de
2010

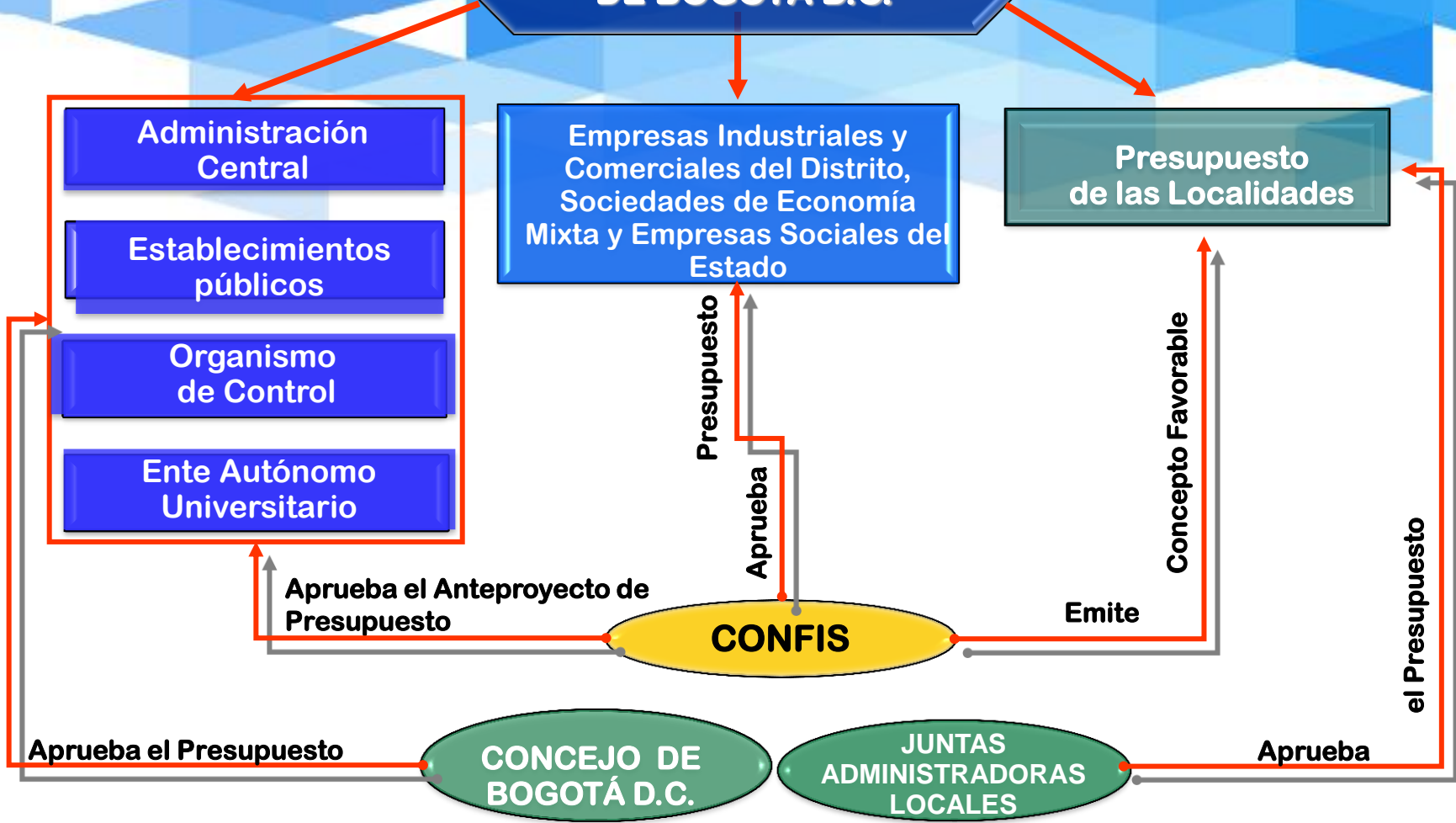
- Reglamenta el Proceso Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local
- Manual Operativo Presupuestal Resolución 226/2014

Directrices
Gobierno
Distrital

- Decreto 101 de 2010-Eschema de Gestión Territorial de las entidades distritales en las Localidades
- Directiva 5 de 2012- Líneas de Inversión Localidades
- Directiva 5 de 2016-Líneas de Inversión Localidades

Estatuto Orgánico
del Presupuesto
Distrital

PRESUPUESTO GENERAL DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COMPOSICION DEL PRESUPUESTO

P INGRESOS

Disponibilidad inicial

Ingresos corrientes

Transferencias

PRESUPUESTO DE GASTOS

Funcionamiento

Inversión

Disponibilidad Final

CONFIS

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

Concepto Favorable

Emito

Aprueba

Aprueba el Presupuesto

el Presupuesto

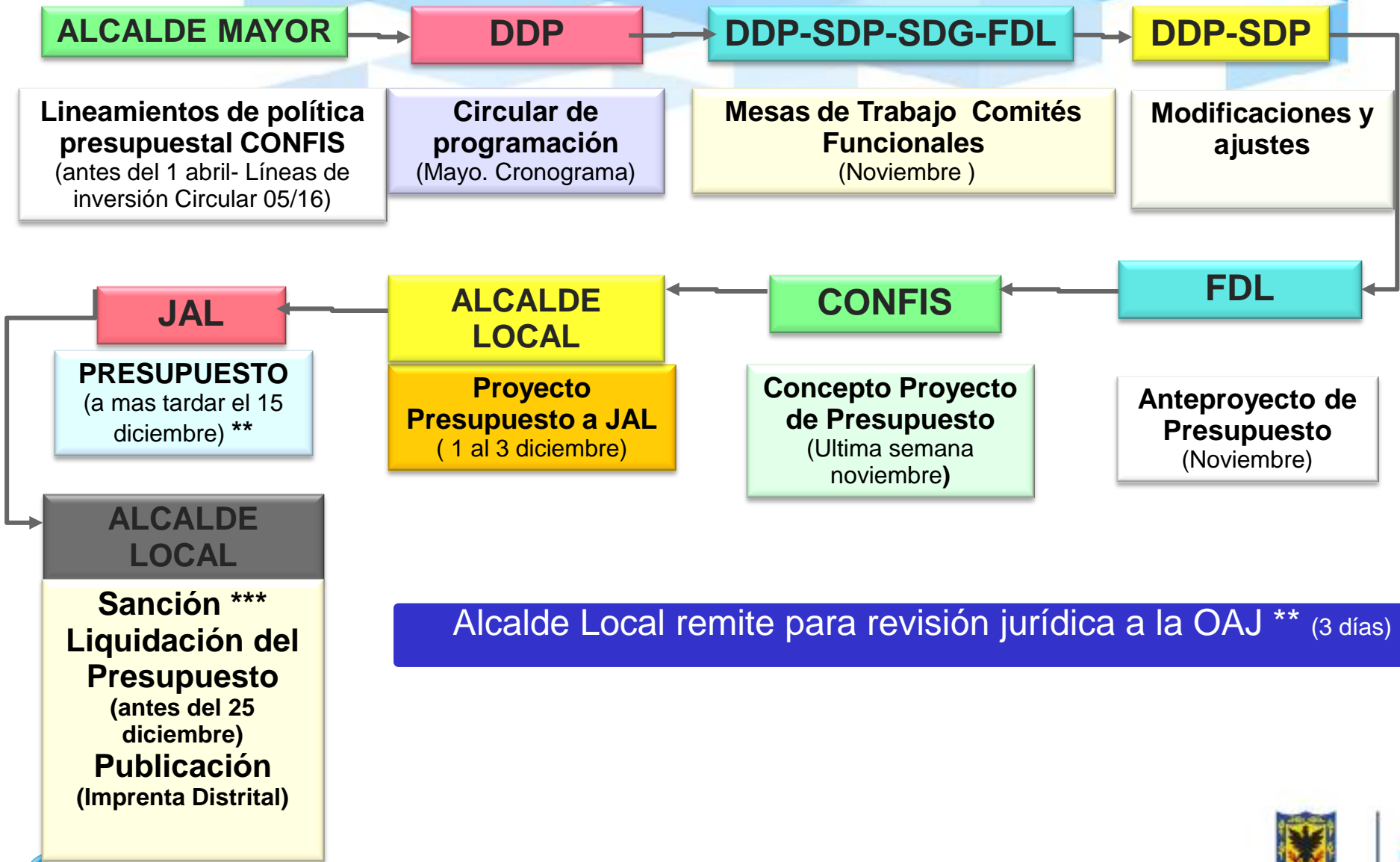
Principios del sistema



Ciclo presupuestal

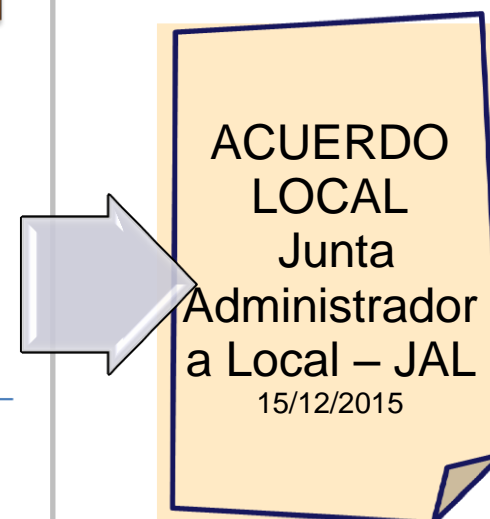


Programación presupuestal



Nivel de Agregados del acuerdo de la JAL

INGRESOS / RENTAS		GASTOS / APROPIACIONES
<ol style="list-style-type: none">1. Disponibilidad Inicial2. Ingresos Corrientes3. Transferencias4. Recursos de Capital		<ol style="list-style-type: none">1. Funcionamiento2. Inversión3. Disponibilidad Final
Total = Ingresos + Disponibilidad Inicial	=	Total = Gastos + Disponibilidad Final



Ejecución de ingresos / Ejecución de gasto

EJECUCIÓN ACTIVA

(Apropiación presupuestal
Registro de ingresos – Multas
Venta de activos-Transferencias
Ingresos corrientes y rentas
propias
Excedentes financieros:
Destinación específica para
SEDES)

EJECUCIÓN PASIVA

(Apropiación presupuestal
Intención de contratar CDP-
Adquisición de compromisos
CRP- Pagos-
Obligaciones por pagar
PAC: Programación mensual-
GAR –Día 11 hábil antes de
terminar el mes- Supervisores –
Analista de presupuesto y
Contador)

Modificaciones presupuestales (Regla general –Principio de planificación)

TRASLADO PRESUPUESTAL

(Entre agregados=JAL –
Dentro del mismo
agregado_ AL

ADICIÓN PRESUPUESTAL

(Incremento por excedente
– Adición al excedente -
\$Cooperación ó donación_
Créditos adicionales)

MODIFICACION PRESUPUESTAL

(Reducción – Suspensión:
Circular 1 de 2016)

Vigencias futuras

ORDINARIAS

**Aprueba CONFIS- Equivalente al 15%
de los recursos de presupuesto –
Concepto previo y favorable SDP –
ALCALDE MAYOR lo ordena cuando
lo considere**

EXCEPCIONALES

**Para infraestructura por afectación a
la normalidad**

Fuentes de financiación

Recursos propios
FDL:
\$23.087 millones

Transferencia
Administración Central
(Art. 89 de Decreto Ley
1421 de 1993)
\$686.756 millones

Ad. Central
Sobretasa a la
Gasolina 10%
+ Reaforos
(Malla vial Local
\$37.667 millones)

VARIABLES DE CÁLCULO

Multas

Venta de
activos

Convenios
entidades
distritales

Cálculo FDL

No Menos del 10%
Ingresos corrientes de la
Administración Central
del Distrito

Cálculo: S. Hacienda -
DDP

Índice de Distribución
(con base en NBI
Localidades)

Cálculo: S. Planeación

Cierre presupuestal

Artículos 36, 37, 38 del Decreto 372 de 2010:

Se determina a 31 de diciembre: Recaudo efectivo de los Ingresos, ejecución real de Gastos, Obligaciones por Pagar y Estado de Tesorería

**AJUSTE DEL
PRESUPUESTO DE LA
VIGENCIA POR EL
CIERRE**

**EXCEDENTES
FINANCIEROS Y
DISTRIBUCION POR
CONFIS**

Aspectos a mejorar y recomendaciones

- ✓ **Objetivo de todo presupuesto es ejecutar todo y pagar todo dentro de la vigencia**
- ✓ **Reducción del rezago presupuestal. Disminución OXP**
- ✓ **Cumplir el PAC**
- ✓ **Eficiencia–rentas de destinación específica.(Complementariedad con los sectores)**
- ✓ **Revisión de metodología para clasificación de recurrencia por parte de las entidades.**
- ✓ **Avanzar en una estructuración metodológica y procedimental del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP).**
- ✓ **Priorizar planeación cuatrienal.**

Gracias

Diana.morales@gobiernobogota.gov.co

3022870096

3387000 Ext. 4410-4411

Abril 2016